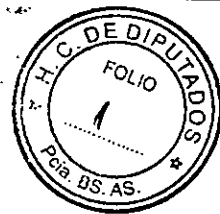




Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D. 4272 110-11



**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, a través del Ministerio de Desarrollo Social y/o el organismo que corresponda, informe sobre la situación de los Centros de Referencia, Recepción, Contención y Cerrados que integran el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires.

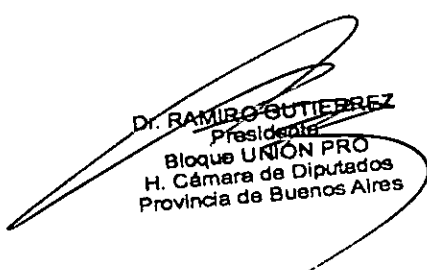
1. Indique el número y la ubicación geográfica de las instituciones y establecimientos para el cumplimiento de medidas judiciales.
2. Sírvase informar la cantidad de plazas disponibles en cada uno de los dispositivos mencionados ut supra.
3. Informe detalladamente las condiciones edilicias de los centros que integran el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires.
4. Indique cuántas instituciones alojan población femenina y la disponibilidad de plazas existentes.
5. Sírvase informar el número de profesionales que presta servicios en los diversos centros discriminando por especialidad.
6. Informe cuáles son las medidas de seguridad aplicadas en cada centro.

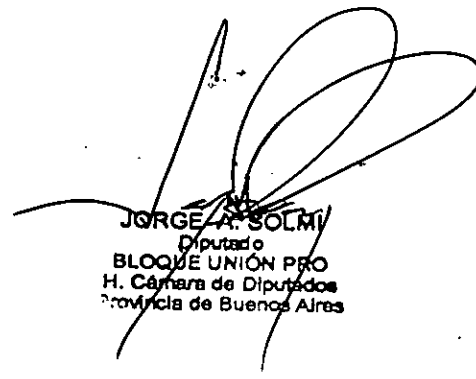


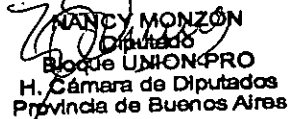
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

7. Informe minuciosamente si la infraestructura vigente respeta los estándares previstos por la normativa internacional.
8. Informe el número de causas penales iniciadas a menores de edad en el año 2010.
9. Informe el número de menores internados por causas penales en el año 2010.
10. Sírvase informar si se han previsto planes edilicios para refaccionar y/o ampliar las instituciones y establecimientos para el cumplimiento de medidas judiciales.
11. Informe sobre los tratamientos de salud que se brindan a los menores alojados en los centros.
12. Sírvase informar sobre el acceso a la educación primaria y secundaria de los menores. Indique la cantidad de horas semanales dedicadas a tal menester.
13. Informe sobre la existencia de talleres de formación profesional.

  
DAMIÁN CARDOSO  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. RAMIRO GUTIERREZ  
Presidente  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
JORGE A. SOLMI  
Diputado  
BLOQUE UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
NANCY MONZÓN  
Diputada  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS

La Provincia de Buenos Aires a través de las leyes 13.298/05, 13634/07, 13645/07, 13.772/07, 13.797/08, 13.814/08, 13.821/08, los decretos 66/05, , 300/05, 44/07, 151/07 y las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Humano 166/7 y 172/7 constituye un nuevo modelo de Justicia Penal Juvenil, involucrando instituciones de bienestar social (medidas de integración social y educativas) respetando el principio de mínima intervención (art.40 ley 13.634) con algunos elementos de justicia restaurativa (mediación víctima-infractor como medida alternativa).

Este esquema requiere, fundamentalmente, de la creación de la infraestructura adecuada y de la capacitación de los recursos humanos necesarios para afrontar la escala y complejidad de la problemática.

En cuanto a las instituciones y establecimientos para el cumplimiento de medidas judiciales, la mayoría de los centros de régimen cerrado se encuentra en la capital de la Provincia de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense, donde se localiza el mayor número de población de la provincia y los denominados núcleos duros de la pobreza, circunstancia que deja al interior provincial al margen de la problemática.

La realidad indica que las condiciones de detención en estos centros distan mucho de cumplir con los estándares internacionales que el Estado debe respetar y asegurar.

En este sentido, la estructura edilicia de los centros cerrados y de recepción responde a tres tipos de construcciones: las nuevas con deficiencias estructurales, las construcciones antiguas con deficiencias estructurales y en reparación constante, y construcciones antiguas en estado aceptable.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Según datos relevados por diversas ONGs, las construcciones nuevas carecen de mantenimiento debido a la falta de personal suficiente, situación que genera un rápido deterioro de los edificios construidos en los últimos años. Todo lo pertinente a mantenimiento y mejoras de estos centros lo realiza el personal encargado del cuidado de los jóvenes porque no hay personal especializado.

Las construcciones antiguas con deficiencias estructurales y en reparación constante muestran falta de mantenimiento y acondicionamiento de los espacios y, especialmente, falta de planificación para adecuarlos a la normativa vigente.

La atención de la salud de los niños o jóvenes en estos centros evidencia graves falencias, que pueden equipararse a las sufridas en las cárceles de la Provincia: falta de médicos, escasos controles de salud, escasos controles pediátricos, inexistencia de controles ginecológicos, inexistencia de análisis preventivos de enfermedades infecto-contagiosas, escasa medicación, escasez de material de sutura, de tensiómetros, inexistencia de elementos de reanimación, falta de transporte para el traslado a los hospitales, inexistencia de exámenes de salud y control al ingreso, sólo se realizan exámenes precarios.

Es de destacar que a las falencias sanitarias apuntadas se les suma la escasa o casi nula intervención de psicólogos y psiquiatras en el tratamiento de aquellos jóvenes que han tenido episodios de autoagresiones o intentos de suicidio.

El acceso a la educación de los niños y los jóvenes es fundamental. La educación primaria y secundaria básica son obligatorias en nuestro país. En el encierro el derecho a la educación se reduce a un beneficio al que se accede si se cumplen las normas que regulan la vida de estos niños y jóvenes.

Para quienes deben concurrir a la escuela primaria, que son la mayoría de los jóvenes, el acceso es sumamente limitado: asisten dos o tres veces por semana y por escaso tiempo (en general menos de dos horas cada vez).

El acceso a talleres de formación profesional es escaso, pues la disponibilidad de espacios y de recursos materiales es prácticamente nula. Los

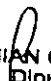


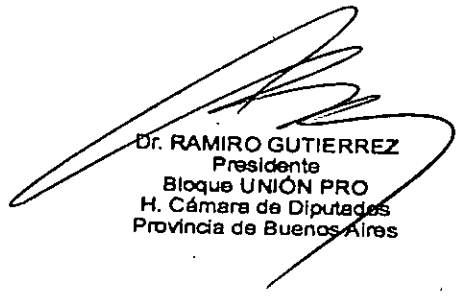
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

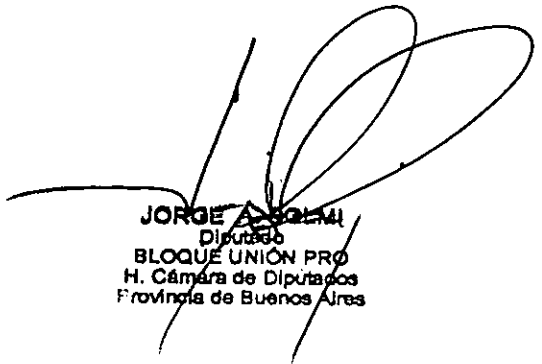
lugares de detención más nuevos no han previsto espacios para educación, por lo que la misma se imparte en el locutorio de visita, en alguna oficina, o en cualquier espacio disponible.


De nada sirve bajar la edad de imputabilidad si no se invierte en institutos y centros de asistencia e internación, tal como ocurre en nuestra Provincia, donde se pretende responder a un promedio de 30.000 causas al año que involucran a menores con sólo 850 plazas fijas para alojar a quienes son detenidos.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo acompañen con su voto la presente Solicitud de Informes.

  
DAMIÁN CARDOSO  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. RAMIRO GUTIERREZ  
Presidente  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
JORGE A. SOLMI  
Diputado  
BLOQUE UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
NANCY MONZÓN  
Diputado  
Bloque UNIÓN PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires